



Centro de Información sobre
Empresas y Derechos Humanos

Índice de energía renovable y derechos humanos

CONCLUSIONES CLAVES SOBRE
LOS SECTORES EÓLICO Y SOLAR

EDICIÓN 2021

Índice

Prólogo	3
Resumen ejecutivo	4
Análisis	8
Indicadores básicos de los Principios Rectores de la ONU	9
Tema A: Gobernanza y compromiso político	10
Tema B: Incorporación del respeto y de la debida diligencia en materia de derechos humanos	11
Tema C: Reparación y mecanismos de reclamación	12
Indicadores específicos del sector de la energía renovable ...	13
Tema D: Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas	14
Tema E: Derechos sobre la tierra	15
Tema F: Seguridad y contextos de alto riesgo	16
Tema G: Personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente	17
Tema H: Trabajo, salud y seguridad	17
Tema I: Derecho a un medio ambiente limpio y saludable	18
Tema J: Transparencia y anticorrupción	18
Tema K: Igualdad e inclusión	19
Metodología y resumen del proceso	20



Prólogo



Mary Robinson,
profesora adjunta de Justicia Climática en
el Trinity College de Dublín, presidenta de The Elders,
ex alta comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos y ex presidenta de Irlanda

La desigualdad de poder y riqueza es uno de los mayores obstáculos para la transición urgente a economías de energía limpia. En los últimos 18 meses, la pandemia de COVID-19 ha cambiado nuestro mundo, al exacerbar las desigualdades existentes con el aumento de los salarios de miseria y el trabajo precario y la brecha enorme que se está abriendo en todo el mundo en el acceso a las vacunas y su distribución. Nuestra respuesta urgente al colapso climático debe darse a la vez que la respuesta y la recuperación frente a la pandemia.

Los gobiernos previsores saben que la aceleración de la energía renovable permite abordar tanto el colapso climático como algunos desafíos económicos que plantea la pandemia. Pero esta aceleración debe llevarse a cabo con la adecuada debida diligencia en materia de derechos humanos a fin de hacer una transición justa a un futuro de energía limpia. Dar prioridad a la acción rápida a costa del desarrollo sostenible es contraproducente. Los proyectos de energía limpia que cometen abusos contra los derechos de las comunidades y de las personas trabajadoras por medios como la apropiación de tierras y del agua pueden estancarse o dar lugar a protestas y paralizaciones. Sólo un modelo de justicia climática nos permitirá prevalecer.

La primera edición del índice de energía renovable y derechos humanos del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ayudó a establecer los derechos humanos en el sector de la energía renovable para muchas partes interesadas. Las malas puntuaciones de las empresas sirvieron para impulsar medidas iniciales de respeto de los derechos en la industria. Ese primer índice reveló que un pequeño grupo de líderes estaban dando tempranas muestras de atención a los derechos humanos en sus empresas, pero la puntuación media de sólo un 22% demostró que queda aún un largo camino por delante y que debe recorrerse rápidamente. La segunda edición del índice mejora esas conclusiones iniciales, lo que indica que se han hecho algunos primeros avances, aunque reconociendo que sigue siendo enormemente necesario que las empresas implementen las políticas y prácticas precisas.

Varias empresas son dignas de elogio: han mejorado sus puntuaciones en los indicadores relacionados con la debida diligencia en materia de derechos humanos (indicadores básicos del Índice Empresarial de Derechos Humanos), lo que indica que hay empresas líderes que están empezando a adoptar políticas y prácticas de derechos humanos. No obstante, sigue habiendo un déficit considerable de políticas relacionadas con los derechos sobre la tierra, los derechos de los pueblos indígenas, la tenencia de la tierra, los derechos comunitarios y el respeto de quienes defienden los derechos humanos. Estas conclusiones deben hacer sonar las alarmas. Los pueblos indígenas están en primera línea frente al cambio climático y frente a la expansión de la extracción de minerales esenciales para la transición energética, y al mismo tiempo ven también amenazados sus tierras y sus medios de vida debido a proyectos de energía renovable. La intensificación de los conflictos en torno a los proyectos de energía renovables está menoscabando la licencia social del sector para desarrollar sus actividades. Los modelos empresariales abusivos y la pérdida de confianza que generan ponen en peligro la transición energética imprescindible de que depende nuestro futuro.

La transición energética es urgente y no negociable. Pero no puede ser rápida si no es justa. Este segundo índice aporta a las partes interesadas tendencias positivas y satisfactorias, identifica algunos desafíos enormes que hay que abordar y contribuye una guía práctica para saber dónde es necesario que se produzcan cambios a fin de crear una transición justa.

Resumen ejecutivo

Desde la publicación de [nuestro índice anterior](#), hemos visto transcurrir un año más de intensificación de las sequías, incendios, tormentas e inundaciones en el mundo, todo ello en el contexto de una pandemia mundial sin precedentes. Esta situación pone de manifiesto la necesidad urgente de mitigar la crisis climática y acelerar la transición justa a la energía limpia.

Tal transición podría contribuir a evitar la destrucción ecológica del planeta y a conseguir prosperidad común y trabajo digno para todas las personas, pero no está garantizada en absoluto. El sector de la energía renovable, al igual que otros, ha tenido que lidiar con una amplia variedad de denuncias de violaciones graves de derechos humanos. El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ha registrado más de 200 denuncias relativas a proyectos de energía renovable en los últimos 10 años. Casi la mitad de ellas (el 44%) son de los sectores eólico y solar. Entre los abusos denunciados figuran apropiaciones de tierras y de agua, violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y negación del derecho de los trabajadores y trabajadoras a un trabajo digno y a un salario mínimo vital.

Para que esta transición sea sostenible, tiene que ser no sólo rápida, sino también justa. Para prosperar y tener éxito, las empresas de energía renovable deben seguir teniendo licencia social para desarrollar sus actividades o se arriesgarán a sufrir una reacción adversa, que podría ser catastrófica para sus operaciones. Por consiguiente, las empresas de energía renovable y sus inversores deben garantizar una integración sólida de la debida diligencia en materia de derechos humanos en sus operaciones y cadenas de suministro a fin de poder tomar medidas para prevenir, mitigar y reparar las consecuencias de sus actividades para los derechos humanos.

Este índice es una herramienta que permite a las empresas lograr tal objetivo. Utiliza los estándares internacionalmente aceptados de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Principios Rectores de la ONU) para medir las políticas y prácticas de derechos humanos de 15 de las mayores empresas de generación de energía eólica y solar con cotización en bolsa, entre ellas dos inversores con considerables participaciones en energía renovable. Se formulan en él recomendaciones sobre cómo pueden las empresas mejorar, a la vez que se capacita a sus partes interesadas para hacerles rendir cuentas en mayor medida. En este informe no se trata de manera expresa el problema esencial del trabajo forzoso ni las regiones que son motivo de preocupación, como Sinkiang.

 **200+**

denuncias de abusos de derechos humanos relacionados con proyectos de energía renovable en los últimos diez años

  **44%**

de las denuncias se relacionaron con los sectores eólico y solar

Puntuación media de las empresas

28%

Todas las empresas obtuvieron una puntuación de 0

por sus compromisos de respetar los derechos de quienes defienden los derechos humanos y el medio ambiente

Los resultados de nuestro segundo índice siguen siendo enormemente preocupantes pues la puntuación media es de sólo el 28%. Este lamentable progreso general de las empresas de energía renovable comporta graves riesgos en materia de derechos humanos para las comunidades y los trabajadores y trabajadoras, para quienes las consecuencias suelen ser trágicas, así como riesgos de reputación y normativos para las empresas e inversores.

Entre las empresas con peores resultados figuran **Blackrock** (13%), **Brookfield** (11%), **NextEra** (4%), **Southern Company** (3%), **Power China** (3%) y **China Nuclear Power Generation Corporation** (2%). Las puntuaciones bajas indican que muchas empresas de energía renovable podrían tener grandes dificultades al afrontar los riesgos jurídicos y de reputación asociados a los problemas de derechos humanos, así como para garantizar su acceso a inversiones en las que se aplican cada vez más criterios medioambientales, sociales y de gobernanza. Tal riesgo no está limitado a una única empresa: los incidentes relacionados con la falta de debida diligencia podrían menoscabar rápidamente la reputación del sector entero.

Además, las empresas obtuvieron las puntuaciones más bajas en los indicadores del índice que representan los riesgos más notables del sector en materia de derechos humanos. Los proyectos eólicos y solares terrestres requieren de una considerable huella del uso de la tierra, pero ninguna empresa obtuvo puntos por adoptar políticas para respetar de manera expresa los derechos sobre la tierra en sus operaciones ni tienen políticas en la que se adquiriera el compromiso expreso de identificar a los titulares legítimos de derechos de tenencia. Asimismo, ninguna empresa ha adoptado políticas por las que se comprometa expresamente a no tomar represalias contra quienes defienden los derechos humanos y el medio ambiente, aspecto que es motivo de creciente preocupación en el sector de la energía renovable. Los derechos de los pueblos indígenas suelen estar asociados a abusos contra los derechos sobre la tierra y contra quienes defienden el medio ambiente; sin embargo, apenas el 25% de las empresas tenían políticas donde se reconocieran y respetaran expresamente los derechos de los pueblos indígenas. Se necesitan mejoras sustanciales y urgentes en este ámbito, y las medidas para abordar estos derechos específicos son las que mayor potencial tienen para prevenir daños graves.

No obstante, hay también resultados positivos: el intervalo de puntuaciones totales correspondiente al tercio superior de las empresas analizadas ha ascendido del 38%-53% al 48%-60% con respecto al año pasado. A la cabeza de este grupo están **Iberdrola** (60%), **Acciona Energy** (58%) y **Energias de Portugal** (EDP) (56%), que obtuvieron las puntuaciones más altas. EDP ha mejorado su puntuación en un 18% con respecto al año pasado, el mayor aumento del grupo, lo que muestra que las empresas pueden hacer considerables mejoras en materia de políticas en poco tiempo. Estas puntuaciones demuestran también que las empresas pueden tomar medidas para identificar y abordar riesgos significativos en materia de derechos humanos de manera compatible con modelos empresariales exitosos. Tales enfoques merecen reconocimiento y consideración por parte de los inversores que busquen rentabilidades más estables y a largo plazo.

Además, la puntuación de todas las empresas ha mejorado por término medio un 6%, con subidas que oscilan entre el 0% y el 18%, y en ningún caso ha empeorado. Este dato muestra que la mayoría de las empresas, incluso las de peor puntuación, han tomado siquiera algunas medidas de protección rudimentaria de los derechos humanos de las comunidades y los trabajadores y trabajadoras. Merece la pena señalar el caso de la empresa china **Jinko Solar**, que, con una mejora de puntuación del 7% al 21% este año, no figura ya entre las empresas analizadas del nivel inferior. Esta mejora representa un verdadero avance, dado que China fue responsable de más del 80% del aumento del número anual de instalaciones de energía renovable de 2019 a 2020.¹²

La mejora de la puntuación de la mayoría de las empresas es el resultado de políticas de derechos humanos más sólidas y exhaustivas. Por sí solas, estas políticas cambian muy poco o nada a corto plazo para quienes sufren daños y abusos. No obstante, constituyen un primer paso que es esencial para que las empresas transformen su actuación en materia de derechos humanos una vez que las pongan en práctica con el apoyo activo de sus inversores y la firme aplicación del marco regulador por parte de los gobiernos. La necesidad de que el sector de la energía renovable adopte las normas de derechos humanos y la diligencia debida en tanto que imperativo estratégico y moral es más evidente que nunca.

Aunque el índice de este año muestra modestos progresos de las empresas analizadas, la puntuación media indica que queda aún mucho por avanzar. Empresas, inversores y gobiernos tienen funciones esenciales que desempeñar para garantizar que este avance no sólo se mantiene, sino que también aumenta rápidamente. El sector de la energía renovable tiene una fugaz oportunidad de adoptar un enfoque de sus actividades que respete los derechos y convertirlo en parte integrante del modelo de gestión de la industria, para que este sector esencial pueda así hacer su contribución a una transición rápida y justa.

Puntuaciones de las empresas

	2020	2021	Cambio de puntuación
Iberdrola	53%	60%	+7%
Acciona Energy	51%	58%	+7%
EDP	38%	56%	+18%
EDF	31%	48%	+17%
Ørsted	47%	48%	+1%
Enel	44%	46%	+2%
Engie	28%	34%	+6%
Jinko Solar	7%	21%	+14%
RWE	17%	19%	+2%
Blackrock	6%	13%	+7%
Brookfield	4%	11%	+7%
NextEra	4%	4%	—
The Southern Company	3%	3%	—
Power China	0%	3%	+3%
China Nuclear Power Generation Corporation	2%	2%	—

Pueden consultarse un conjunto completo de datos de las puntuaciones de las empresas y la lista de indicadores [aquí](#).

Recomendaciones

Teniendo en cuenta los limitados avances y las sustanciales dificultades identificados en el análisis del presente índice, muchas de las recomendaciones del índice anterior siguen siendo necesarias y pertinentes y deben considerarse objetivos estratégicos de la industria en este ámbito. Entre las recomendaciones básicas formuladas con respecto a este índice figuran:

Recomendaciones básicas a las empresas:

- ➔ Establecer el objetivo claro y urgente de implementar la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente en las operaciones y cadenas de suministro, junto con el acceso a la reparación, haciendo especial hincapié en los riesgos para los derechos sobre la tierra y los derechos de los pueblos indígenas.
- ➔ Trabajar de conformidad con las normas internacionales de los Principios Rectores de la ONU. Garantizar que se aplica un enfoque proactivo y se consulte con quiénes corren riesgo de sufrir abusos. Reforzar los objetivos conexos con un plan sujeto a plazos, dotación de recursos proporcional a las expectativas, supervisión ejecutiva y aprobación general.
- ➔ Las empresas líderes deben cooperar para hacer un llamamiento conjunto a los gobiernos y los inversores en demanda de normas sociales más estrictas.
- ➔ Intentar implementar modelos de beneficio conjunto y propiedad conjunta para crear valor a largo plazo e infraestructura estable.

Recomendaciones básicas a los inversores:

- ➔ Establecer y comunicar públicamente normas de derechos humanos para toda la inversión en energía renovable (tanto para los inversores como para las empresas propiedad de inversores), de conformidad con los Principios Rectores de la ONU y la incipiente aplicación oficial de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza.
- ➔ Elaborar un plan de participación con las empresas de energía renovable objeto de la inversión para insistir en la aplicación urgente y decisiva de medidas para eliminar los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente derivados de las operaciones y las cadenas de suministro, así como los riesgos de reputación, jurídicos y normativos conexos.
- ➔ Mejorar los estándares de presentación de informes de los inversores y las empresas incorporando a sus prácticas estándar una mayor divulgación pública de la información.

Recomendaciones básicas a los gobiernos:

- ➔ Acelerar el crecimiento en energía renovable responsable introduciendo la debida diligencia obligatoria en materia de derechos humanos y medio ambiente, el acceso a la justicia nacional y extraterritorial, así como normas de divulgación y nuevos marcos verdes para dirigir los flujos de inversión a la infraestructura de energía renovable responsable.
- ➔ Introducir incentivos para empresas e inversores, tales como exenciones fiscales por la aplicación de estrictos criterios medioambientales, sociales y de gobernanza, para recompensar los avances realizados.

Análisis



Indicadores básicos de los Principios Rectores de la ONU (Temas A-C)

Estos indicadores representan los enfoques básicos de derechos humanos que las empresas de cualquier sector deben adoptar conforme a los Principios Rectores de la ONU. Tienen su origen en la reconocida metodología del Índice Empresarial de Derechos Humanos (IEDH o CHRB, por sus siglas en inglés) de la Alianza Mundial de Referencias Comparativas (World Benchmarking Alliance). Deben considerarse el nivel mínimo de respeto empresarial de los derechos humanos. Al igual que el IEDH, nos hemos atendido a la práctica estándar reconocida y hemos realizado amplias consultas para elaborar unos indicadores centrados específicamente en la energía renovable y que, aunque son fieles a los Principios Rectores de la ONU, permiten mayor observación y discriminación. Los indicadores básicos de los Principios Rectores de la ONU se refieren principalmente a políticas y procesos y abarcan los temas siguientes:

- ➔ **Tema A:** Governance and policy commitments
- ➔ **Tema B:** Embedding respect and human rights due diligence
- ➔ **Tema C:** Remedies and grievance mechanisms

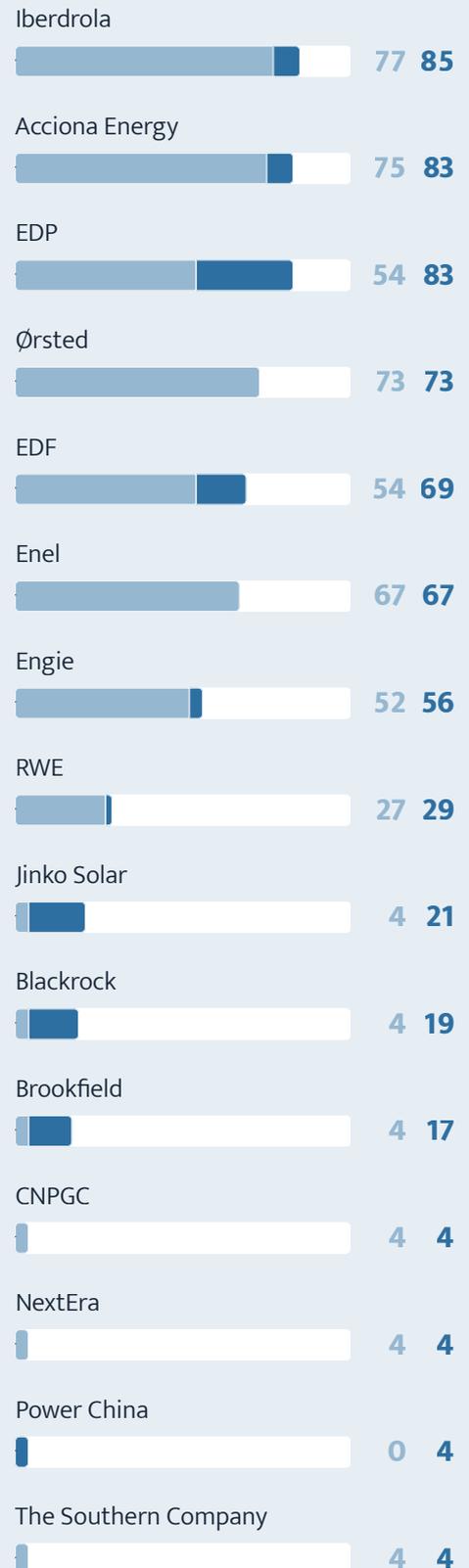
En comparación con el año pasado, las empresas han obtenido mejores puntuaciones en estos indicadores que en los indicadores más específicos del sector de la energía renovable. De las 15 empresas analizadas, siete obtuvieron una puntuación superior al 50%. Estas siete empresas son las mismas que en el índice anterior. No obstante, 11 de las 15 empresas mejoraron su resultado general en estos indicadores; de ellas **EDP** fue la que más mejoró su puntuación (29%), y **Jinko Solar** también hizo considerables avances (17%). Este año, la puntuación media de las empresas ha sido del 41%, una mejora del 8% con respecto al año pasado. Tres empresas (**EDP**, **Iberdrola** y **Acciona Energy**) se anotaron puntos en todos los indicadores de esta sección, frente a la puntuación de cero del año pasado. Esta mejora apunta a una lenta, pero positiva tendencia a fortalecer los enfoques de identificación, mitigación y reparación de los riesgos para los derechos humanos.

Este informe no examina explícitamente la cuestión vital del trabajo forzoso, ni las regiones de interés, incluida Xinjiang.

Puntuaciones de las empresas

Indicadores del IEDH (CHRB) (%):

2020 2021



Tema A: Gobernanza y compromiso político

Estos indicadores básicos evalúan en qué medida una empresa reconoce su responsabilidad de respetar los derechos humanos y cómo la incorpora formalmente a sus declaraciones de política disponibles públicamente.



Conclusiones principales:

- ➔ Este indicador registró la mayor mejora de todo el índice: la puntuación media mejoró un 40% con respecto al año pasado.
- ➔ Hubo un aumento del número de empresas con un compromiso público con los derechos humanos en todas sus actividades, de 9 el año pasado a 11 de 15 (73%) este año. Diez empresas se han comprometido a respetar los derechos laborales internacionales básicos.
- ➔ Este año, sólo una empresa, **Southern Company**, ha obtenido una puntuación de cero en todos los indicadores de este tema. En cambio, el año pasado fueron tres las empresas que obtuvieron una puntuación de cero en todos los indicadores de este tema.
- ➔ Sólo tres empresas – **Acciona Energy, EDP e Iberdrola** – recibieron la calificación máxima por su compromiso de respetar las normas laborales internacionales en materia de horas de trabajo y salud y seguridad, así como por exigir a sus proveedores asumir también este compromiso.
- ➔ **Acciona Energy, Iberdrola y EDP** hicieron sendos compromisos públicos de proporcionar acceso a reparación, o cooperar para facilitararlo, a los trabajadores y trabajadoras y las personas y comunidades afectadas si se determina que han causado o contribuido a causar daños. Son dos empresas más que el año pasado. De ellas, **EDP** fue la única cuyo compromiso incluía obligaciones similares para sus proveedores.



Tema B: Incorporación del respeto y de la debida diligencia en materia de derechos humanos

Estos indicadores evalúan los compromisos, sistemas de gestión y procesos básicos de debida diligencia en materia de derechos humanos.



Conclusiones principales:

- ➔ La mitad de las empresas (7 de 15: **Acciona Energy, EDF, EDP, Enel, Engie, Iberdrola y Ørsted**) obtuvieron al menos puntuaciones parciales en los cinco indicadores de este tema, pues consiguieron la mitad como mínimo de los puntos disponibles para estos indicadores. Iberdrola fue la única empresa que obtuvo la puntuación completa en todos los indicadores de este tema.
- ➔ Cinco empresas (**Brookfield, China Nuclear Power Generation Corporation, Next Era, PowerChina y Southern Company**) obtuvieron cero puntos por el tema completo, dos menos que en el índice del año pasado.
- ➔ Aunque tres empresas mejoraron ligeramente las puntuaciones totales en este tema en comparación con el año pasado, la mayoría obtuvieron las mismas puntuaciones o algo peores. Estos resultados podrían reflejar un estancamiento en el caso de las empresas con puntuaciones altas a las que resulta difícil la implementación plena de la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus facetas.
- ➔ Las empresas obtuvieron por término medio menos puntos en los indicadores que las obligaban a describir sus procesos y planes de prevención, mitigación o reparación de tales riesgos para evaluar la eficacia de esos planes de acción y para comunicar a las partes interesadas pertinentes las consecuencias, medidas tomadas y eficacia de la empresa en materia de derechos humanos.

Debida diligencia en materia de derechos humanos: por qué importa

Una reflexión de la Fundación EIRIS

El índice del Centro de Información ofrece una perspectiva de los enfoques que aplica la industria de las renovables a la debida diligencia en materia de derechos y muestra cómo miden las empresas sus riesgos en relación con los derechos humanos y las consecuencias de sus proyectos en ellos. Al emprender la recopilación de datos para el índice de este año se hizo patente que algunas empresas podrían estar confundiendo la debida diligencia en materia de derechos humanos con las auditorías. Como se muestra en el informe del Centro de Información Beyond Social Auditing,²⁷ no se puede depender de las auditorías para identificar la conducta indebida y la vulneración de los derechos humanos. Para reducir las vulneraciones de los derechos humanos, las empresas de energía renovable, en tanto sector, deben desviar su atención del imperfecto modelo de la dependencia en las auditorías sociales y centrarse en un enfoque proactivo de la evaluación de sus riesgos e impactos y la provisión de acceso a reparación.



Diferencia entre las auditorías y la debida diligencia en materia de derechos humanos

- ➔ La debida diligencia en materia de derechos humanos comienza con el proceso de identificar, medir y abordar los riesgos principales de la empresa con respecto a los derechos humanos periódicamente y cuando ocurre algo nuevo. La debida diligencia debe implicar a todas las partes interesadas.
- ➔ Las auditorías se centran en los impactos cuando se han producido ya las vulneraciones y en hacer seguimiento de las medidas correctivas, mientras que la debida diligencia en materia de derechos humanos está atenta a la exposición a un riesgo particular medido en función del impacto en los titulares de derechos.
- ➔ La debida diligencia en materia de derechos humanos permite a las empresas prepararse, prevenir o mitigar para las vulneraciones de los derechos humanos que puedan causar.
- ➔ La debida diligencia en materia de derechos humanos obliga a las empresas a desarrollar un mecanismo para detener o prevenir las vulneraciones reales o potenciales de los derechos humanos que se identificaron en la evaluación de riesgos. Se requiere para ello planificación del tiempo y mucho esfuerzo, pero las empresas pueden así adoptar proactivamente medidas para prevenir las contravenciones.
- ➔ La debida diligencia en materia de derechos humanos comporta también comprobar de qué modo están funcionando los sistemas y políticas a fin de identificar las mejoras necesarias y tomar medidas en consecuencia. Los datos de las auditorías pueden ser de utilidad, pero las auditorías en sí sólo irán dirigidas a solucionar los casos identificados, no los sistemas o políticas que no los han prevenido.

Debido a la importancia que concedemos a esta distinción y al surgimiento de nuevas leyes y reglamentos sobre debida diligencia, las empresas de energía renovable tendrán que sustituir la dependencia en las auditorías sociales por la debida diligencia. De este modo se produciría un cambio radical en su capacidad para identificar riesgos importantes, entablar un diálogo constructivo con las partes interesadas y construir proactivamente sistemas que prevengan de manera efectiva las vulneraciones de los derechos humanos y el medio ambiente.

Tema C: Reparación y mecanismos de reclamación

Estos indicadores evalúan en qué medida proporciona una empresa reparación al abordar las vulneraciones de los derechos humanos.



Conclusiones principales:

- ➔ Trece empresas obtuvieron al menos puntuaciones parciales por tener mecanismos de reclamación a disposición de sus trabajadores y trabajadoras. Sin embargo, ocho de estas empresas perdieron puntos por no tener esos mecanismos plenamente disponibles en todos los idiomas necesarios.
- ➔ Nueve de las 15 empresas obtuvieron al menos puntuaciones parciales por tener mecanismos de reclamación a disposición de partes interesadas externas, ya fueran esos mecanismos independientes o parte de su sistema general. Sin embargo, cuatro de estas empresas perdieron puntos por no tener esos mecanismos plenamente disponibles en todos los idiomas necesarios.
- ➔ Sólo tres empresas – **Acciona Energy**, **EDP** e **Iberdrola** – obtuvieron puntuaciones parciales por describir los enfoques que adoptarían o que habían adoptado para proporcionar o posibilitar ofrecer reparación a tiempo a quienes sufrieran vulneraciones de los derechos humanos que ellas hubieran causado o contribuido a causar.

Indicadores específicos del sector de la energía renovable

Estos seis indicadores temáticos abordan los riesgos más importantes que se plantean en el sector de la energía renovable en materia de derechos humanos según las consultas de ámbito mundial y en línea que realizamos y la propia base de datos del Centro de Información sobre denuncias de abusos contra los derechos humanos. Muchos de estos riesgos se comparten con otros sectores de alto riesgo que tienen una gran huella sobre el uso de la tierra, como el extractivo y el agroindustrial. Estos indicadores abarcan los temas siguientes:

- ➔ **Tema D:** Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas
- ➔ **Tema E:** Derechos sobre la tierra
- ➔ **Tema F:** Seguridad y contextos de alto riesgo
- ➔ **Tema G:** Personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente
- ➔ **Tema H:** Trabajo, salud y seguridad
- ➔ **Tema I:** Derecho a un medio ambiente limpio y saludable
- ➔ **Tema J:** Transparencia y anticorrupción
- ➔ **Tema K:** Igualdad e inclusión

Estos indicadores se elaboraron por medio de siete consultas presenciales de ámbito mundial, entrevistas individuales y un periodo de consulta en línea. En los procesos de consulta participaron más de 100 personas, que representaban a la sociedad civil, pueblos indígenas, comunidades afectadas, inversores, empresas de energía renovable y el mundo académico, entre otros actores.

Aunque se aprecian avances notables en algunas empresas – como **EDF** y **EDP**, que mejoraron sus puntuaciones individuales en un 19% y un 14%, respectivamente – en general a las empresas les cuesta todavía implementar políticas y procedimientos que aborden de manera efectiva los riesgos principales dentro del sector, y una de cada cinco (5 de 15) empresas no muestra ninguna mejora de puntuación.

Los derechos de los pueblos indígenas suelen estar relacionados con abusos contra los derechos sobre la tierra y contra quienes defienden el medio ambiente, y aunque hace falta aún una mejora considerable en este ámbito, se han hecho pequeños avances. Por ejemplo, las puntuaciones de las empresas en los indicadores relativos al derecho a un medio ambiente limpio y saludable experimentaron la mayor mejora interanual habida en todos los temas.

Puntuaciones de las empresas

Indicadores específicos del sector (%):

2020 2021



Tema D:

Derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas



Estos indicadores evalúan el compromiso de las empresas de respetar los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades afectadas de conformidad con las normas internacionales, así como su enfoque de la distribución de beneficios.

Conclusiones principales:

- ➔ La puntuación media correspondiente a este indicador mejoró ligeramente, pero sigue siendo sumamente baja (del 10%), en especial si se tienen en cuenta los elevados niveles de abusos denunciados por los pueblos indígenas.
- ➔ Cuatro empresas (**Acciona Energy, EDF, EDP e Iberdrola**) obtuvieron puntuaciones parciales por contraer el compromiso político expreso de respetar los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con las normas internacionales (entre ellas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales), mientras que el año pasado sólo una empresa obtuvo puntos.
- ➔ Algo menos de la mitad (seis) de las empresas obtuvieron puntuaciones parciales en el indicador relativo al compromiso de respetar los derechos de todas las comunidades afectadas; no obstante, en ningún indicador de este tema obtuvo ninguna empresa la puntuación máxima.
- ➔ Como en el índice anterior, **Enel** sigue siendo la única empresa con una política pública que explica su enfoque de la distribución de beneficios con las comunidades afectadas. No obstante, hay que señalar que algunas empresas están utilizando en unos cuantos proyectos modelos que incorporan algunos aspectos de la distribución de beneficios.

Justicia energética, propiedad conjunta y beneficio conjunto

Un aspecto clave de la transición justa es el reconocimiento por parte de las empresas de que las comunidades que están en primera línea, que son las que más probabilidades tienen de sufrir las consecuencias perjudiciales de sus operaciones y de vivir con ellas, son también las que menos probabilidades tienen de recibir los beneficios sociales y económicos. Cargan además de manera desproporcionada con los costos medioambientales de esas actividades empresariales, incluido el creciente impacto del cambio climático. La transición energética brinda al sector de la energía renovable la oportunidad de reparar esta situación y adoptar un modelo de justicia energética. Deben participar en ello las empresas de energía renovable que intenten incorporar o implementar modelos de propiedad conjunta y beneficio conjunto. Los modelos de propiedad conjunta, como los de la Iniciativa Social de Energía Limpia Indígena de Canadá, no sólo reconocen la propiedad de las comunidades afectadas, sino que también abordan el acceso a la energía, a la vez que asignan procesos de toma de decisiones a las comunidades, y son un ejemplo de sector de la energía justo. Tales modelos no sólo son una parte importante de la consecución de un sector que respete los derechos, sino que también ayudan a abordar la desigualdad de poder entre las empresas y las comunidades, que es un factor clave de la comisión de abusos contra los derechos humanos característica del sector extractivo tradicional.

Tema E: Derechos sobre la tierra

Estos indicadores evalúan el enfoque que aplican las empresas al respeto de los derechos sobre la tierra, incluidas la identificación de los titulares legítimos de la tenencia y la implementación de políticas de reasentamiento justas y equitativas



Puntuación media
0.2/6 (3%)

Conclusiones principales:

- ➔ El año pasado, ninguna empresa obtuvo punto alguno en los tres indicadores incluidos en este tema. Del mismo modo, este año ninguna empresa se anotó puntos en los indicadores E.1 y E.2, que abarcan el compromiso de respetar los derechos sobre la tierra y el proceso de identificar a los titulares legítimos de la tenencia.
- ➔ Hay un pequeño, pero significativo, cambio en el indicador E.3, que examina si hay una política de reasentamiento justa y equitativa, siendo cinco las empresas (**Acciona Energy, EDF, Enel, Engie e Iberdrola**) que han obtenido puntuaciones parciales.
- ➔ **EDF** fue la única empresa que se anotó puntos por el compromiso de observar la norma de desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (CFI) cuando se considera necesario el reasentamiento por un proyecto, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, que cita expresamente disposiciones de la Declaración contra el reasentamiento forzoso y sobre el requisito del consentimiento libre, previo e informado y de una indemnización justa en caso de reasentamiento.



Tema F: Seguridad y contextos de alto riesgo

Estos indicadores evalúan los esfuerzos de las empresas por analizar y responder a los riesgos asociados a las operaciones o el abastecimiento en zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, incluido el uso de fuerzas de seguridad privadas.



Conclusiones principales:

- ➔ El cambio más notable se produjo en relación con dos empresas (**EDP** y **Ørsted**) que obtuvieron puntuaciones parciales por tener políticas de identificación y mitigación de riesgos en las cadenas de suministro de minerales, con descripción de los procesos seguidos para implementar la Guía de la OCDE sobre el abastecimiento responsable de minerales o normas internacionales equivalentes. Ninguna empresa obtuvo puntos en este indicador el año pasado.
- ➔ Cuatro empresas (**Enel**, **Engie**, **Iberdrola** y **Ørsted**) obtuvieron puntuaciones parciales por el compromiso expreso de abordar los elevados riesgos para los derechos humanos derivados de operaciones en zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo; no obstante, ninguna de sus políticas se ajustaba a las recomendaciones del informe sobre empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos del Grupo de Trabajo de la ONU.²

Cadenas de suministro y derechos humanos

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto cuán sensibles son las cadenas de suministro mundiales a las perturbaciones económicas y cuán importante es que las empresas conozcan mejor sus cadenas de suministro y participen en ellas. Deben hacerlo desde la óptica de garantizar los bienes y servicios, pero también atendiendo a cómo pueden sus políticas y prácticas conformar y determinar las consecuencias medioambientales y sociales con posterioridad a sus operaciones inmediatas. Durante el año pasado, las denuncias de presuntos vínculos entre el trabajo forzoso y la cadena global de suministro de energía solar, que obligaron a algunos gobiernos a responder a ello imponiendo sanciones económicas, llevaron a primer plano las cuestiones de derechos laborales planteadas en el seno de la industria de la energía renovable. Además, el aumento exponencial de la demanda de minerales esenciales para las tecnologías de energía renovable está también generando otros abusos en el sector de la extracción de minerales para la transición,² lo que convierte a la debida diligencia en las cadenas de suministro en una de las cuestiones más acuciantes que se les plantean a las empresas. Por otro lado, se están haciendo avances en la adopción de políticas nacionales e internacionales dirigidas a hacer que la debida diligencia en materia de derechos humanos sea obligatoria en las cadenas de suministro de la industria,² siendo el mejor ejemplo de ello los requisitos de la UE sobre debida diligencia en materia de derechos humanos, pendientes de aplicación en sus Estados miembros. Las empresas que integran la diligencia debida en materia de derechos humanos en sus sistemas de gestión de las cadenas de suministro estarán mejor preparadas para gestionar estos nuevos riesgos y obligaciones normativas pendientes.



Tema G: Personas defensoras de los derechos humanos y el medio ambiente

Estos indicadores evalúan el compromiso de las empresas de respetar los derechos de quienes defienden los derechos humanos y el medio ambiente, incluido el derecho a no sufrir represalias.

Puntuación media
0/2 (0%)

Conclusiones principales:

- ➔ No hubo ningún cambio de puntuación en este indicador con respecto al año pasado. Es el único tema del índice donde ninguna empresa ha obtenido puntos.
- ➔ Sin embargo, lo cierto es que el Centro de Información registró 30 ataques contra personas defensoras de los derechos humanos en el sector de la energía renovable en 2020. [↗](#)

Tema H: Trabajo, salud y seguridad

Estos indicadores evalúan las políticas y prácticas aplicadas por las empresas para abordar los derechos laborales fundamentales, incluido el compromiso de garantizar un salario mínimo vital, la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras y la reducción de la brecha salarial de género.

Puntuación media
1.5/6 (25%)

Conclusiones principales:

- ➔ La mayoría de las empresas (13 de 15) obtuvieron la puntuación completa o puntuaciones parciales por desvelar datos clave sobre su actuación en materia de salud y seguridad. Sólo **Blackrock** y **China General Nuclear Power Corporation** no obtuvieron ningún punto.
- ➔ No obstante, **Blackrock** fue, junto con **EDF**, una de las dos únicas empresas que obtuvieron puntos por el compromiso de pagar a todo su personal un salario mínimo vital.

Foto por Adeel Halim, Land Rover Our Planet



Tema I: Derecho a un medio ambiente limpio y saludable

Estos indicadores evalúan los compromisos de las empresas en materia de clima y medio ambiente.



Conclusiones principales:

- ➔ El año pasado sólo dos empresas se anotaron puntos por compromisos relativos a la evaluación y reparación del impacto medioambiental. Este año han sido seis (**Acciona Energy, EDF, EDP, Iberdrola, Enel y Ørsted**) las que han obtenido puntos en este indicador.
- ➔ **Ørsted, Iberdrola y Enel** se sumaron además a **Jinko Solar** para conformar el grupo de las cuatro que se anotaron puntos por informar de las evaluaciones del ciclo vital de las tecnologías primarias que utilizan. Este año, **Jinko Solar** es una vez más la única empresa que ha obtenido la puntuación completa en este indicador.
- ➔ Cinco empresas (Acciona Energy, EDP, Engie, Jinko Solar y Ørsted) han obtenido ahora puntos por contar con un plan sujeto a plazos para la transición energética justa desde la producción de energía no renovable; supone un aumento con respecto a las tres empresas del año pasado.

Tema J: Transparencia y anticorrupción

Estos indicadores evalúan las políticas y enfoques aplicados por las empresas para prevenir la corrupción y el soborno.



Conclusiones principales:

- ➔ De todos los indicadores específicos del sector, es en éste en el que las empresas han obtenido la puntuación más alta.
- ➔ Todas las empresas, excepto **Power China y China General Nuclear Power Corporation**, obtuvieron puntos por contar con políticas públicas comprometidas con los principios expuestos por la OCDE en su Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y siete (**Acciona Energy, EDF, EDP, Enel, Engie, Iberdrola y Ørsted**) obtuvieron la puntuación completa por hacer extensiva esta obligación a todos los proveedores pertinentes y desvelar la información recibida por la empresa sobre denuncias de corrupción o cohecho o motivos de preocupación conexos.
- ➔ **Jinko Solar** se sumó a **Acciona Energy, Enel e Iberdrola** en la obtención de puntos por garantizar cierta transparencia en torno a los pagos efectuados a gobiernos, pero ninguna empresa cumplió totalmente los requisitos de este indicador.

Tema K: Igualdad e inclusión

Estos indicadores evalúan los compromisos e iniciativas que asumen internamente las empresas para lograr la igualdad de género y combatir la discriminación.



Conclusiones principales:

- La mayor mejora en este tema quedó patente en los compromisos de las empresas con la paridad de género y los avances demostrables en su consecución. El año pasado, ninguna empresa se anotó puntos en este indicador. Este año, **Acciona Energy, EDF, EDP, Engie, Ørsted** y **RWE** han obtenido puntuaciones parciales.
- **Acciona Energy, EDP, Jinko Solar** e **Iberdrola** obtuvieron la puntuación completa por impartir formación periódica sobre equidad tanto a los cargos directivos como al personal y hacer extensiva esta expectativa a los socios comerciales pertinentes. **Blackrock** obtuvo una puntuación parcial.



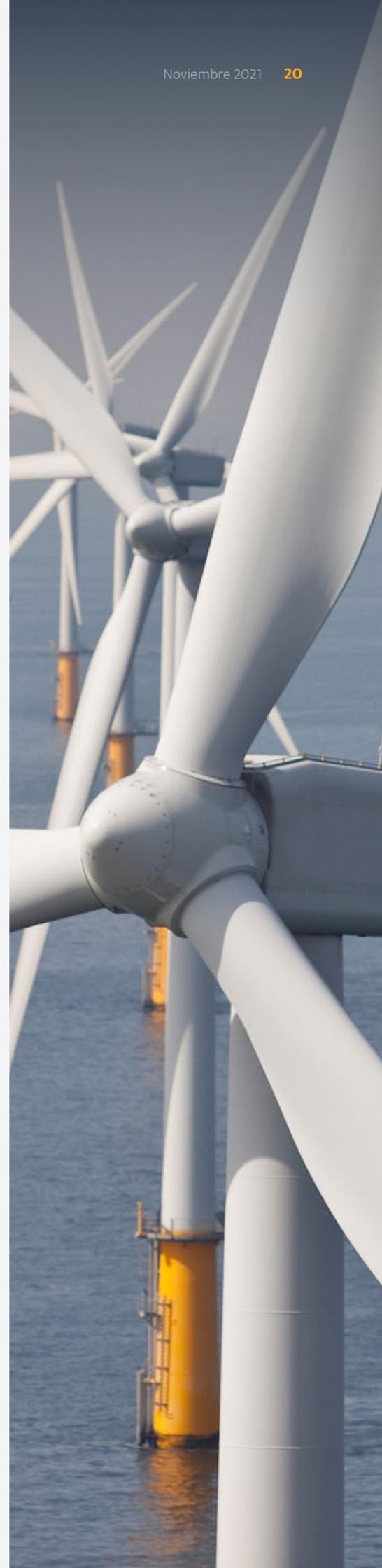
Metodología y resumen del proceso

La metodología del índice de energía renovable y derechos humanos [↗](#) utilizada en este análisis es el resultado de tres años de investigación, análisis y consultas de ámbito mundial. Conforma el primer conjunto de indicadores que permiten evaluar las políticas y prácticas de derechos humanos de las empresas de energía renovable tanto examinando a la empresa en cuestión individualmente como comparándola con las demás empresas del sector. Esta metodología consta de dos secciones principales: los indicadores básicos de los Principios Rectores de la ONU del Índice Empresarial de Derechos Humanos (con una ponderación del 50%) y los indicadores específicos del sector de la energía renovable (con una ponderación del 50%).

La metodología utilizada en esta edición del índice es la misma. Este año, el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ha colaborado con la Fundación EIRIS en el proceso de recopilación y examen de datos.

En agosto de 2021 se enviaron las puntuaciones preliminares a las empresas, brindándoles la oportunidad de presentar material adicional o correcciones. Este año se ha retirado del índice una empresa (E.ON) que ha vendido sus activos de energía renovable; por lo demás, se seleccionó para su inclusión en él a las mismas empresas. Se ofreció a todas las empresas la oportunidad de participar en llamadas telefónicas individuales junto con el equipo del Centro de Información para examinar la metodología y sus puntuaciones preliminares; seis de ellas lo solicitaron y participaron en dichas llamadas. Como el año pasado, las puntuaciones se determinaron a partir de información disponible públicamente. Las políticas y procedimientos internos, en especial los procesos que procede considerar confidenciales, no se examinan. Se notificó a las empresas su puntuación final en octubre de 2021.

La fase de investigación y puntuación terminó en septiembre de 2021, por lo que toda política o proceso de las empresas que se hayan adoptado o implementado después de esa fecha no están reflejados en las puntuaciones finales. Reconocemos que varias empresas indicaron que estaban en proceso de actualizar o adoptar nuevas políticas de derechos humanos, las cuales no se terminaron a tiempo para su examen. Hay un proceso de revisión interna a disposición de las empresas que deseen todavía impugnar sus puntuaciones.





Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos

El **Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos** es una organización internacional de la sociedad civil que hace seguimiento del impacto (positivo y negativo) de más de 10.000 empresas en los derechos humanos en más de 180 países y facilita la información en su plataforma de acción digital en 10 idiomas.



EIRIS Foundation es una organización sin fines de lucro que se enfoca en la investigación, asesoramiento y apoyo para promover los próximos pasos hacia la finanza sostenible. Nuestra visión es un sistema financiero que funciona para la gente y el planeta. La Fundación tiene más de 30 años de experiencia en ofrecer orientación gratis y objetiva sobre la finanza ética y las actividades empresariales al público y a otras organizaciones. Para mayor información, visite: www.eirisfoundation.org.